

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-37
AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CATE-MACCO-EP-2025-01

EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”
MACCO-EP

El Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo, Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP.

NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 dispone que:

Art. 250. El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay.

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, de esa publicación posteriormente se presentó una Fe de Erratas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.409, de 22 de agosto de 2008 y actualizada el 21 de agosto del 2018, Última Reforma: Registro Oficial – Tercer Suplemento 68 de 26 de junio del 2025.

Que, El **Art. 24** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Registro Oficial – Tercer Suplemento 68 de fecha 26 de junio del 2025, señala:

Presupuesto. - *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Catálogo Electrónico del SERCOP.** - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicó con el Decreto Ejecutivo 458, del Registro Oficial Suplemento 87 de 20 de junio de 2022, Última Reforma: Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 87, de fecha 23 julio de 2025.

Que, en el artículo 93 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Compra por Catálogo.** - establece:

Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo general y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, en el artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Del certificado de firma electrónica.** - establece:

Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, publico la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP**, mediante Resolución Nro. **R.E-SERCOP-2023-0134**, que fue publicada en Registro Oficial No. 367, Segundo Suplemento, establece:

Art. 20.- Documentos firmados electrónicamente. - Los documentos emitidos en todas las fases de la contratación pública deberán ser suscritos con firma electrónica, excepto en los procedimientos de régimen especial señalados en el artículo 2, número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarados confidenciales y reservados; y, demás casos contemplados en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 118.-Información del procedimiento. -El área responsable de la preparación del proceso de selección de proveedores para Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo, de considerarlo necesario, realizará una o varias sesiones de difusión previo a la publicación del procedimiento de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco. La difusión del procedimiento podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.

Art. 119.-Naturaleza jurídica de las órdenes de compra. - La orden de compra es un contrato de adhesión, en tal virtud, para su terminación se observará lo establecido en el Capítulo de la terminación de los contratos, establecidos en la LOSNCP.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No.303 con fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público. Con autonomía política, administrativa y financiera: y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona:

Art. 55. Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el **Art.10** de la Ley Orgánica de Empresas Públicas-Ley 0, con Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct-2009, con la Última modificación: 18-dic-2015 establece:

“Art. 10.- GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”.

NORMATIVA LOCAL

Que, mediante la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA 2020-2023**, nos encontramos alineados con el objetivo estratégico OE2.- Promover la participación intercultural conservando la identidad; salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.

Que, de conformidad con la **OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” (MACCO-EP), con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II – N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.**

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 MACCO-EP-2023** de fecha 07 de julio del 2023, El Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP, resuelve nombrar al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante **Resolución No MACCO-EP-2024-005** del DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, con fecha 21 de octubre del 2024, resuelven: Aprobar por unanimidad, en segunda y definitiva instancia la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025, de la Empresa Publica Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, por el monto de USD 678.884,63 (SEIS CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 CTVS).

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-001** de fecha 13 de enero de 2025, el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC 2025).**

Que, con fecha 10 de febrero del 2025 se suscribió el **CONVENIO NRO. 006-2025** referente al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA "MACCO-EP", entre el Lic. Carlos Noboa Gallardo – Gerente General del MACCO-EP y el Tlgo. Víctor Vicente Ruiz Quiñonez – Alcalde - Subrogante del GAD Municipal Francisco de Orellana.

DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA EL PROCESO

Que, mediante memorándum N° **055-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 20 de marzo de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP**, aprueba el proyecto de “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, OPERATIVO Y COOPERACIÓN TÉCNICA**” y dispone realizar el informe de necesidad de acuerdo a lo planificado.

Que, mediante informe N° **29-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 02 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP** solicita a Gerencia reforma al PAC 2025 como son el CPC e ingreso de bienes por cantidades para el proceso de “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA**”.

Que, mediante Resolución Administrativo N° **MACCO-EP-2025-29** de la Tercera Reforma Pac 2025, de fecha 04 de julio de 2025 firmada por el Gerente, resuelve; Art 1.- Aprobar la Tercera Reforma del Plan Anual de Contratación 2025 (PAC 2025), sobre el cual se modifica ítems del PAC: objeto contractual, con su CPC y cuatrimestre de acuerdo al CUADRO ADJUNTO en base al informe N° 29-2025-MACCO-EP-JATH-OC para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA**”.

Que, mediante memorándum N° **155-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 15 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, solicita a Gerencia la disposición para elaborar el Informe de Necesidad para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA**”.

Que, mediante memorándum N° **242-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 15 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo - **Gerente General del MACCO -EP**, dispone al Jefe Administrativo realizar el Informe de Necesidad para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA**”.

Que, mediante memorándum N° **161-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 16 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, hace llegar el informe de Necesidad N° 06-2025-MACCO-EP-JATH-OC para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA**” para su aprobación, además solicita autorización para el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA.

Que, mediante memorándum N° **249-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 16 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo - **Gerente General del MACCO -EP**,

aprueba el informe de necesidad de adquisición de servicio N° 06-2025-MACCO-EP-JATH-OC y autoriza el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Que, Mediante memorándum N° **163-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 16 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación CATE del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**

Que, Mediante memorándum N° **199-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 17 de julio del 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO – EP** emite la CERTIFICACIÓN CATE N° 21-2025-CP-VS, para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”** y certifica que a la presente fecha 17 de julio del 2025 luego de haber realizado la búsqueda de diferentes formas y palabras claves referentes al objeto de éste trámite el **REQUERIMIENTO CONSTA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

Que, con fecha 22 de julio de 2025 se presenta las **Especificaciones Técnicas para Adquisiciones de Bienes por Catalogo Electrónico N° 002-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, elaborada por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP** y aprobada por el Lic. Carlos Noboa - **Gerente General del MACCO -EP**, en el que solicitan la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Que, con fecha 28 de julio del 2025, el Lic. Orlando Cruz – Jefe de Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP, presenta el **INFORME de VERIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRÓNICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS N° 06-2025-MACCO-EP-JATH-OC** donde realiza el ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para el proceso **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Que, mediante memorándum N° **193-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 30 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP**, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación PAC 2025 del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Que, Mediante memorándum N° **226-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 31 de julio de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO – EP** emite la CERTIFICACIÓN PAC N° 16-2025-CP-VS, para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”** y certifica que a la presente fecha 31 de julio de

2025 el **REQUERIMIENTO**, si está previsto en el Plan Anual de Contratación 2025, el **CPC SI está CATALOGADO**.

Que, mediante memorándum N° **195-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 31 de julio de 2025, el Lic. Orlando Cruz – Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP, adjunta el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS N° 06-2025-MACCO-EP-JATH-OC** donde realiza el análisis económico para la determinación del presupuesto referencial y solicita a la Jefatura Financiera certificar la disponibilidad y asignación de fondos presupuestarios para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Que, Mediante memorándum N° **70-2025-MACCO-EP-JF-ML** de fecha 31 de julio del 2025 suscrito por la Tnlga. Miriam Lapo – **Jefa Financiera del MACCO - EP** emite la Certificación Presupuestaria N° 129 de fecha 31 de julio del 2025, la cual se afectará la partida presupuestaria: N° **7.3.08.02** denominado: **Vestuario, Lencería y Prendas de Protección**, con la que certifica la existencia de fondos suficientes para proceder a la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**, por el valor de: USD 3273,51 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 51/100) más IVA.

Que, mediante memorándum N° **198-2025-MACCO-EP-JATH-OC**, de fecha 04 de agosto de 2025 el Lic. Orlando Cruz – Jefe de Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP, se dirige a Gerencia y hace la entrega de toda la documentación de la etapa preparatoria para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**, y solicita la apertura del proceso a través del procedimiento de contratación por Catálogo Electrónico.

Que, mediante memorándum N° **280-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 05 de agosto de 2025, el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo-Gerente General del MACCO-EP, dispone realizar la Resolución Administrativa de Inicio del proceso de Catálogo Electrónico para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**, designando al departamento de Compras Públicas lo concerniente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento de Catálogo Electrónico N° **CATE-MACCO-EP-2025-01** cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Art. 2.- Aprobar las especificaciones técnicas, presupuesto referencial, plazos de entrega y forma de pago según el Convenio Marco del SERCOP que se encuentra vigente a la fecha del proceso por CATÁLOGO ELECTRÓNICO para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”** y realice la respectiva publicación de toda la documentación relevante a

través del Portal Institucional del SERCOP y efectuó la generación de las Órdenes de Compra de los bienes a través de Catálogo Electrónico y devolver oportunamente toda la documentación que contiene el expediente a Gerencia General para continuar con el proceso en curso.

Art. 3.- Designar a la Mtr. Verónica Riera – Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP como Administradora de las Órdenes de Compra y ejecutará las actividades contempladas en la etapa contractual hasta la liquidación del proceso en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO DE TRABAJO) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Dado y firmado en las oficinas del MACCO-EP, en la ciudad de Francisco de Orellana, el 06 de agosto de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”.**

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Verónica Alexandra Samaniego Manchay	Analista de Compras Públicas
Revisado por:	López Illanes Jenny Gabriela	Secretaria de Gerencia